



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS**  
**AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

**Resolución No. 7/2015**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto No. 505-99 fue aprobado el Reglamento para la regulación de las importaciones de los rubros agropecuarios de la Rectificación Técnica a la Lista XXIII de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto No. 569-12, el Poder Ejecutivo aprobó el Reglamento que rige las pautas para mejorar los procedimientos generales a seguir en la asignación de los contingentes arancelarios de la Rectificación Técnica.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario disponer de todos los mecanismos indispensables para aplicar la Rectificación Técnica de una manera transparente y acorde con los intereses de los sectores involucrados en la producción y comercialización de los productos contenidos en ella.

**VISTO:** El Decreto No. 505-99, de fecha 24 de noviembre de 1999.

**VISTO:** El Párrafo VII del Artículo 7 del Decreto No. 569-12, que faculta a la Comisión a subastar volúmenes de contingentes arancelarios de la Rectificación Técnica, una vez comprobado el déficit en la producción interna.

En uso de las atribuciones que le confieren los mencionados textos legales, dicta la siguiente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Se ordena la colocación en subasta pública de 20,550 toneladas métricas de azúcar crudo (crema), correspondiente a los volúmenes de los contingentes arancelarios de importación consignados en la Rectificación Técnica para el año 2015.

**ARTÍCULO 2:** Se ordena a la Bolsa Agroempresarial de la República Dominicana (BARD) convocar a la comunidad comercial, dentro del tiempo establecido por la legislación nacional, a los fines de que la presente subasta se realice el jueves 17 de diciembre del 2015.

**ARTÍCULO 3:** La fecha de entrada de los volúmenes subastados será a partir del 1ro de Mayo de 2016. Los permisos de importación tendrán una vigencia de 45 días posterior a su fecha de emisión.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al noveno (09) día del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Por la Comisión,

**Fernando Fernández**  
Director General de Aduanas  
Miembro

**José Del Castillo Saviñón**  
Ministro de Industria y Comercio  
Miembro

  
**Ángel Estévez**  
Ministro de Agricultura  
Presidente



**COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS**  
AYUDA DE LA ALIACIÓN TÉCNICA A LA PRIMAERA INFANCIA

Resolución No. 72015

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto No. 505-09 fue aprobado el Reglamento para la regulación de las importaciones de los productos agropecuarios de la Resolución Técnica LIXI y la Resolución Técnica LXXIII de la Comisión Técnica de la Organización Mundial del Comercio.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto No. 509-12, el Poder Ejecutivo aprobó el Reglamento que rige las normas para aplicar los procedimientos generales a seguir en la asignación de los contingentes arancelarios de la Resolución Técnica LXXXI.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario disponer de todos los mecanismos indispensables para aplicar la Resolución Técnica de una manera transparente y acorde con los intereses de los sectores involucrados en la producción y comercialización de los productos contemplados en ella.

**ARTO:** El Decreto No. 505-09, de fecha 24 de noviembre de 1999.

**ARTO:** El Decreto No. 509-12, de fecha 12 de febrero de 2012, que faculta a la Comisión a subsanar vacantes de contingentes arancelarios de la Resolución Técnica, una vez comprobado el déficit en la producción nacional.

En uso de las atribuciones que le confiere las mencionadas leyes, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Se ordena la colocación en subasta pública de 20,750 toneladas métricas de azúcar crudo (sucrosa) correspondiente a los contingentes arancelarios de importación consignados en la Resolución Técnica para el año 2015.

**ARTÍCULO 2:** Se ordena a la Bolsa Agropecuaria de la República Dominicana (BARD) convocar a la comunidad comercial dentro del tiempo establecido por la legislación nacional, a los fines de que la presente subasta se realice el jueves 17 de diciembre del 2015.

**ARTÍCULO 3:** La fecha de entrega de los volúmenes subastados será a partir del día 17 de diciembre del 2015. Los permisos de importación tendrán una vigencia de 45 días posterior a su fecha de emisión.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Por la Comisión:

José Del Castillo Saviñón  
Ministro de Industria y Comercio  
Miembro

Fernando Fernández  
Director General de Aduanas  
Miembro

Ángel Estévez  
Ministro de Agricultura  
Presidente